

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 167

*Referencia:* 167

*Año:* 1933

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-12-1933

*Título:* POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 3º DEL DECRETO NUMERO 50 DE 1928.  
(JURISDICCION POLITICA DEL RESGUARDO NACIONAL)

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 06716

*Publicada el:* 20-12-1933

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Planeamiento urbano, Ciudades capitales, Marina Mercante

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.276

*Rollo:* 93

*Posición:* 125

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6716

Panamá, República de Panamá, Miércoles 20 de Diciembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

## CONTENIDO

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto 229, de 19 de Diciembre, por el cual nombran a Bolívar Pittí, telegrafista de Puerto Armuelles; promueven a Ofelia Candanedo a telegrafista en El Boquete; trasladan a Julio Crespo 24, a telegrafista en Puerto Armuelles y trasladan a Jeremías Pérez, a telegrafista de Progreso.

**SECCIÓN PRIMERA**  
Resolución 383, de 19 de Diciembre, por la cual se dan cuatro días de permiso con sueldo al Subteniente Francisco C. Achon, Resolución 384, de 19 de Diciembre, por la cual conceden sus vacaciones a Héctor Guillén, Vigilante del Penal de Coiba.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
Resolución 204, de 19 de Diciembre, por la cual concede la libertad condicional a Carlos Escudero, José Antonio Vergara, José Anzori Rodríguez y Benjamín Espino.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto 164, de 9 de Diciembre, por el cual se elimina el puesto de auditor de primera categoría en la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 31 de Diciembre.

Decreto 165, de 19 de Diciembre, por el cual se autoriza a J. M. Watson, Cabo del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles. Decreto 167, de 19 de Diciembre, por el cual se divide la jurisdicción política del territorio nacional en cinco circuitos, para los efectos del Resguardo Nacional.

**SECCIÓN PRIMERA**  
Resolución 378, de 19 de Diciembre, por la cual se imponen varias multas a Francisco F. Lobato por defraudación fiscal. Resolución 157, de 15 de Diciembre, por la cual se declara que las fincas pre-indi-

cas, que hayan sido judicialmente divididas y otorgadas pueden ser divididas proporcionalmente y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Resolución 158, de 19 de Diciembre, por la cual se autoriza a la señora Percepción Benthoncut de Mitchell para que traspase al señor Thomas James (Javier) los derechos y obligaciones emanados del contrato de arrendamiento celebrado entre ella y la Nación sobre un lote de terreno en Coiba.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

Decreto 60, de 18 de Diciembre, por el cual se promueve a Teodoro Vilaverde P., al cargo de Empleado-Inspector de la Agencia del Panto Obviro en Coiba.

**RAMO DE PATENTES Y MARCAS**  
Solicitudes y concesiones de marcas de fábricas.

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Artículo y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen varios nombramientos en el Telégrafo

**DECRETO NUMERO 229 DE 1933**  
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se acuerdan nombramientos y promociones en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:*

Artículo 1º Se nombra al señor Bolívar Pittí, telegrafista ayudante de 31 clase de la Oficina de Pto. Armuelles en reemplazo de Diego Garibaldi.

Artículo 2º Se promueve a la señorita Ofelia Candanedo, del puesto de la telegrafista de 2ª clase de la Oficina de Boquete, al puesto de telegrafista de 1ª clase en la Oficina de Puerto Armuelles en reemplazo de Julio Crespo quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 3º Se traslada al señor Julio Crespo M., telegrafista de 1ª clase de la oficina de Puerto Armuelles a telegrafista de 2ª clase en la oficina de Progreso, en reemplazo de Jeremías Pérez quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 4º Se traslada al señor Jeremías Pérez, telegrafista de 2ª clase de la oficina de Progreso a la oficina del Boquete, con la misma categoría que hoy tiene en reemplazo de Ofelia Candanedo quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

**HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Eliminan un puesto y hacen un nombramiento

**DECRETO NUMERO 164 DE 1933**  
(DE 9 DE DICIEMBRE)

por el cual se elimina un puesto en el Departamento de la Sección Consular.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:*

1º Que se ha establecido plenamente que para la buena marcha del servicio público no es indispensable el puesto de Auditor de Primera Categoría de la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y 2º Que según el artículo 246 de la Ley 11 de 1932, el Poder Ejecutivo está autorizado para suprimir los puestos menos necesarios, como también restablecerlos cuando las circunstancias lo permitan.

**DECRETA:**

Artículo único. Elimínase el puesto de Auditor de Primera Categoría de la Sección Consular de la Secretaría de Hacienda y Tesoro a partir del día 31 de los corrientes. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

**HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

**DECRETO NUMERO 166 DE 1933**  
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento. *El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:*

Artículo único: En reemplazo del señor Carlos Bernal A., quien renunció el puesto, nombrose al señor J. M. Watson, Cabo del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles con servicio en el Acroquero de David, a partir del 1º de Enero próximo. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

**HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## Conceden sus vacaciones a dos empleados

**RESOLUCION NUMERO 383**  
Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 383.—Panamá, 19 de Diciembre de 1933.

**RESUELTO:**  
Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Francisco C. Achon, Subteniente N.º 21 del Cuerpo de Policía Nacional, quince días de permiso, con derecho a sueldo a partir del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese. **HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

**RESOLUCION NUMERO 384**  
Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 384.—Panamá, 19 de Diciembre de 1933.

**RESUELTO:**  
Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Hector Guillén, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, treinta días de permiso, con derecho a sueldo a partir del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Comuníquese y publíquese. **HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

## Se señala la jurisdicción política de los Resguardos

**DECRETO NUMERO 167 DE 1933**  
(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el artículo 3º del Decreto número 50 de 1928.

*El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:*

Que al dictarse el Decreto número 50, de 18 de Julio de 1928, no se había habilitado aún el puerto nacional denominado Puerto Armuelles; Que el Decreto número 3 de 1929, que habilita para el comercio exterior al mencionado puerto, no señala la jurisdicción del Resguardo respectivo.

**DECRETA:**

Artículo único. El artículo 3º del Decreto número 59 de 1928, acudirá así: Artículo 3º: Para los efectos de la jurisdicción política del territorio nacional se divide en cinco circuitos así: 1º *Circuito de Panamá*, que comprende la parte del litoral del puer-

fico comprendida entre el límite con la República de Colombia y el límite occidental de la Provincia de Veraguas;

2º *Circuito de Coiba*, formado por la Provincia de Coiba y la costa atlántica de la Provincia de Veraguas;

3º *Circuito de San Blas*, que comprende todo el territorio de la Circunscripción del mismo nombre;

4º *Circuito de Boca del Toro*, formado por la Provincia del mismo nombre; y 5º *Circuito de Chiriquí*, formado por la Provincia del mismo nombre. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

**HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## Otorgan la libertad condicional a 4 reos

**RESOLUCION NUMERO 494**  
Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 494.—Panamá, Diciembre 19 de 1933.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, solicitan Carmen Escudero, José Antonio Vergara, José Anzori Rodríguez y Benjamín Espino, panameños y reos del delito de falso testimonio, que el Poder Ejecutivo les conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de sus penas de dos meses de reclusión que ostentan actualmente en la Cárcel Pública de la ciudad de Los Santos.

Como los reos han comprobado con documentos oficiales auténticos que han observado buena conducta durante su permanencia en la Cárcel, y que en sus casos no se encuentran comprendidos en ninguna de las excep-

ciones establecidas en el artículo 20 del Código Penal.

**SE RESUELVE:**

Conceder a Carmen Escudero, José Antonio Vergara, José Anzori Rodríguez y Benjamín Espino la libertad condicional mediante la rebaja de quince días de reclusión que equivale a la cuarta parte de la pena que les fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución en una violación de la penal antes del cumplimiento de su condena. Como en el 25 de los corrientes corren las tres cuartas partes de su pena, ordena que sean libertados en consecuencia.

Comuníquese y publíquese. **HARMODIO ARIAS,**  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

**RESOLUCION NUMERO 278**  
Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 278.—Panamá, Diciembre 19 de 1933.

En grado de consulta ha venido a este Despacho la Resolución número 7 de 7 de Noviembre recién pasado, por la cual el Liquidador de Impuestos de la Provincia de Colon resolvió lo siguiente: "Primeramente no hay lugar a proceder en este asunto contra los presuntos sindicados Francisco Medina, Francisco F. Lobato, Custodio Lo-

pez y Antonio Chahout; y en cuya consecuencia, se sobreesa.

Segundo. Declárese extinguida la pública acción contra el señor Francisco F. Lobato, jefe del Resguardo de Coiba, para presentarse en su Oficina o a cualquier otra en donde este asunto tuviese conexión, así, vez que, para ello fuera requerido. Tercero. Devuélvase al señor Francisco F. Lobato, los cuatro (4) pesos (B. 20.00) cada uno, los mismos que se hallan marcados así: as-lic

## Francisco F. Lobato, reo de defraudación fiscal